PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO TIMÓN

Actualización curso 2024/2025

Con objeto de facilitar su lectura, en este documento se emplea habitualmente el masculino de forma genérica; debe entenderse, por tanto, que de esta forma se hace referencia a masculino y femenino.

PLAN DE CONVIVENCIA

"Si aprendemos a convivir respetando a los demás, sintiendo que la dignidad del otro es igual a la nuestra, si desde pequeños compartimos aprendizaje y diversión con personas de diferente sexo, cultura, ideología o religión en un ambiente de concordia, el respeto hacia el otro no habrá que reclamarlo, quedará impreso en nuestro código de valores, formará parte de nuestras creencias más arraigadas y lo aplicaremos a diario en la convivencia con los demás." (GRASA, T. *et alt*.: *La Convivencia en los Centros Educativos.* Ed. Gorfisa, Zaragoza, 2006).

"Nuestro concepto de la educación tiene un alcance demasiado estrecho y bajo. Es necesario que tenga una mayor amplitud y un fin más elevado. La verdadera educación significa más que la prosecución de un determinado curso de estudio. Significa más que una preparación para la vida actual. Abarca todo el ser, y todo el período de la existencia accesible al hombre. Es el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales. Prepara al estudiante para el gozo de servir en este mundo, y para un gozo superior proporcionado por un servicio más amplio en el mundo venidero."
(WHITE, E. G.: *La Educación.* ACES, Buenos Aires, 1984).

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL	4
2.	PRINCIPIOS	5
3.	OBJETIVOS	6
4.	ACTUACIONES	7
5.	COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	8
6.	NORMAS DE CONDUCTA	11
7.	NORMAS DE CONDUCTA A FOMENTAR POR NIVELES EDUCATIVOS	12
7.1	Educación Infantil	12
7.2	Primer ciclo de Educación Primaria	13
7.3	Segundo y Tercer ciclo de Educación Primaria	14
7.4	Educación Secundaria Obligatoria	15
8.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	15
9.	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
9.1	Derechos del alumnado	17
9.2	Deberes del alumnado	18
9.3	Derechos de la familia o los tutores	19
9.4	Deberes de la familia o los tutores	20
9.5	Derechos del profesorado	21
9.6	Deberes del profesorado	21
9.7	Derechos del personal no docente	23
9.8	Deberes del personal no docente	23
10.	MEDIDAS DE DISCIPLINA	24
10.1	Medidas correctoras	26
10.2	Distribución de competencias	28
10.3	Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras	28
10.4	Criterios para la graduación de las medidas correctoras	29
10.5	Metodolog para proponer las medidas educativas encaminadas a corregir una infracción	30
10.6	Asunción de responsabilidades y reparación de daños	30
10.7	Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia	31
11.	PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	31
11.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR	32

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

Entendemos como Plan de Convivencia Escolar el conjunto de normas de conducta, pautas y comportamientos que garanticen el clima adecuado para desarrollar las actividades educativas, que faciliten la integración de cada uno de los elementos de la comunidad educativa y que muestren el hecho diferencial como un elemento enriquecedor.

Desde el año 1962 el Colegio Timón basa sus relaciones en la confianza y el respeto. Al inicio, las normas de convivencia no necesitaban estar escritas en un papel porque emanaban de los valores del evangelio que aquel puñado de familias entusiastas y comprometidas habían inculcado a sus propios hijos. De ahí nuestro eslogan "Educando en valores". El paso de los años, el crecimiento del centro, el enriquecimiento con alumnos llegados de otras familias, otras culturas y otros países, unidos a las disposiciones de la legislación vigente, nos impulsa a esbozarlos en un papel.
Sabemos que las normas no son más que una concreción de los valores limitadas al tiempo y a la cultura, por lo tanto sujetas a continuas revisiones, actualizaciones y contextualizaciones. De ahí emana el carácter necesariamente provisional de este documento.

Partiendo de esa idea general, nuestro plan de convivencia plantea dos líneas básicas:

1. La primera es establecer y dar a conocer las normas que rigen la convivencia en el Colegio Timón y trabajar para que sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados. Estas normas no son improvisadas ni arbitrarias sino que responden a la tradición pedagógica y a la ilusión, experiencia y compromiso de la madurez de nuestro centro.

2. La segunda es favorecer la convivencia entre toda la comunidad educativa, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos alternativos al rechazo, la violencia o la discriminación.

Nuestro centro no ejerce ningún tipo de filtro en la admisión de alumnos por motivos económicos, sociales, culturales, ideológicos, religiosos o raciales. Por esta razón se ve enriquecido por familias y alumnos venidos de distintas partes del planeta. Cada uno con su contexto, su modos de relacionarse y de "resolver" sus problemas. Consensuar procedimientos, principios, actitudes y valores es imprescindible en nuestro centro.

Así pues, la idea general de este Plan es que la convivencia no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de sanciones disciplinarias, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral del intelecto, el espíritu, el cuerpo y el desarrollo cultural, social de los alumnos o familias, previniendo los conflictos y facilitando las relaciones humanas.

Los conflictos interpersonales son consustanciales al ser humano e inevitables por tanto. No pretendemos erradicarlos ni esconderlos, fingiendo un paraíso inexistente. Nuestro compromiso radica en prevenirlos, gestionarlos y resolverlos de manera cristiana.

Las principales normas que abordan el tema de la convivencia en los centros escolares y que constituyen la base legal de este documento son las siguientes:

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo y la LOMCE 8/2013 del 9 de diciembre (Ley Orgánica para la Mejora y Calidad Educativa)
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid, de autoridad del Profesor.
- Constitución, art. 27 Derecho a la educación
- Todas aquellas normas que regulan y ordenan la convivencia en la sociedad y en los centros educativos.

2. PRINCIPIOS

La convivencia escolar en nuestro Centro se inspira en los siguientes principios:

- La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y deberes.
- La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros del equipo directivo en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- El reconocimiento de los padres, madres o tutores en la educación de sus hijos/as y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad

educativa.

- La autonomía del centro para definir, concretar y evaluar las actuaciones para la mejora de la convivencia.
- El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.
- La coordinación y colaboración entre las personas, órganos y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

3. OBJETIVOS

3. 1. Generales

1. Concienciar a todos los sectores implicados en el centro de la importancia de aplicar los valores del evangelio en los hechos cotidianos.
2. Conseguir un adecuado clima escolar en el Centro, que respete la institución escolar y las personas que la forman.
3. Contribuir al desarrollo de alumnos reflexivos, capaces de decidir sobre sus actos y de responsabilizarse sobre los mismos.

3. 2. Específicos

1. Ofrecer un mecanismo de autoevaluación de la convivencia en el centro.
2. Potenciar y agilizar el funcionamiento regular, sistemático y efectivo de la Comisión de Convivencia como órgano de análisis y prevención de los problemas de convivencia. Son labores de esa comisión formular propuestas para el claustro y el Consejo Escolar.
3. Mantener en las aulas y en el centro en general, unas relaciones de confianza y seguridad basadas en el respeto mutuo, en el diálogo y en la colaboración de ambas partes.
4. Fomentar la integración explícita de los valores y los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares, invitando al profesorado a que planifiquen de la forma más precisa posible las labores concretas que se van a realizar en cada ciclo o en cada grupo.
5. Favorecer la comunicación entre el centro y las familias para que estas se impliquen en el plan de convivencia y favorezcan su cumplimiento.
6. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Obtener un conocimiento más ajustado del alumnado que permita una mejor respuesta educativa.

8. Fomentar actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia.
9. Promover la creación y/o desarrollo de habilidades sociales entre nuestro alumnado dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
10. Desarrollar una educación emocional que favorezca la gestión de las emociones en la resolución de conflictos.

4. ACTUACIONES

Como parte del proceso educativo de nuestro alumnado, deseamos crear un ambiente acogedor y seguro que facilite el aprendizaje. Con esta finalidad enumeramos algunas de las actividades que se llevan a cabo a lo largo del curso escolar.

- Acogida de los grupos al comienzo de cada curso, con especial atención a los nuevos alumnos, presentación del colegio, del proyecto tutorial para el curso y acompañamiento durante el proceso de adaptación.
- Dedicar los primeros días de cada curso escolar a elaborar las normas del aula y carteles explicativos de las mismas que decoren el entorno y ayuden a su interiorización. Este proceso conlleva una reflexión sobre la convivencia, el respeto, la escucha activa y los valores democráticos.
- Informar a todas las familias sobre la importancia de la convivencia y sobre las normas de obligado cumplimiento. Esta información se realiza en una primera reunión al inicio del curso escolar, en las entrevistas individuales y a través de documentos escritos (página web, cartas, plataformas educativas, etc.)
- Entrevistas individuales con cada una de las familias, empezando con las de los nuevos alumnos, en las que se recoge información y se transmiten las principales líneas educativas del centro.
- Cuidado especial al trato dado por todo el personal del centro a alumnos y familias, siempre basado en el respeto y la escucha activa.
- Canalizar y facilitar las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad educativa para favorecer la convivencia.
- Establecer procedimientos que aumenten la comunicación, la reflexión y la intervención de los equipos docentes.
- Reforzar los cauces existentes para la participación del alumnado de modo que sus opiniones puedan ser adecuadamente expuestas.
- A lo largo del curso escolar realizar diferentes actividades de convivencia que resalten los valores a desarrollar en el proyecto del curso.
- Explorar por parte de los profesores formas novedosas de resolución de conflictos, tales como los procesos de mediación entre iguales.
- Control cuidadoso y cercano de los espacios comunes durante el recreo, así como la observación y recogida de información de forma que se puedan llevar a cabo intervenciones que mejoren el uso del espacio por parte de todos los alumnos.

- Control y cuidado del profesorado en los cambios de aula, comedor y salidas a los baños.
- Recogida de información y análisis de la situación de cada grupo a través de observación en el aula, los recreos y la elaboración de sociogramas, con el fin de intervenir en la mejora del clima del aula.
- Actuación inmediata y directa en cualquier situación que suponga una ruptura de las normas o un problema de convivencia.
- Organizar conferencias, actos y talleres en los que se hable sobre la convivencia, el respeto y las maneras de potenciarla.
- Organizar días temáticos dentro del colegio, por ejemplo, día contra el racismo, día de la interculturalidad, talleres de familias, encuentros del personal, etc. que mejoren las relaciones y la convivencia entre la comunidad educativa.
- Entrar en contacto con otros centros, instituciones o grupos que trabajen sobre temas de convivencia en los centros educativos, para compartir experiencias.
- Realizar sesiones de tutoría, al menos dos veces al trimestre, en las que se aborde concretamente temas relacionados con la convivencia.
- Incorporar en las programaciones de cada área y curso actividades encaminadas a mejorar la convivencia.
- Empleo de metodologías activas que fomentan la participación de todos los alumnos y la inclusión de aquellos con más dificultades de relación social.
- Dotar a la biblioteca de libros y materiales, relacionados con estos temas: violencia, compañerismo, relaciones personales, maltrato, racismo, violencia de género, etc.
- Organizar la práctica del deporte en tiempo de juegos de modo que se respeten los valores propios del centro.
- Requerir la intervención del orientador en aquellos casos en que la situación necesite ayuda más específica.
- Solicitar la intervención de otras instituciones si fuera necesario (Agentes tutores, Servicios sociales, etc.)

5. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

5. 1. Dirección

Corresponde a la Dirección del Centro:

- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas.
- Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

- Promover un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- Resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y al Consejo escolar.
- Velar por la mejora de la convivencia.
- Decidir la incoación y resolución de los procedimientos disciplinarios, así como la supervisión del cumplimiento de las medidas correctoras.
- Aprobar el plan y las normas de convivencia.

5. 2. Jefatura de Estudios

A la Jefatura de Estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el Plan de Convivencia.
- Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los planes de acción tutorial y de atención a la diversidad.
- Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspende el derecho de asistencia a clase.
- Llevar el control de las faltas cometidas por el alumnado y de las medidas correctoras.

5. 3. El Orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- Impulsar la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

5. 4. Tutores y Profesorado

1. Corresponde a los tutores:
   - La coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos/as de su tutoría.
   - Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y las familias a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.

- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- Poner en conocimiento de las familias o tutores legales, las normas de convivencia.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas establecidas por el centro.

2. Corresponde a los profesores:

- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

5. 5. Otros profesionales

Corresponde al personal no docente contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia.

5. 6. Consejo Escolar

El Consejo Escolar aprobará el plan de convivencia del centro, garantizando en su elaboración, la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las normas de conducta establecidas se adecúen a la realidad del centro.

Corresponde al consejo escolar conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

5. 5. Comisión de Convivencia

El consejo escolar del centro constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo. Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un alumno. La presidirá el director que puede delegar en el jefe de estudios.

Esta comisión promoverá que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia y el respeto, proponiendo al Consejo Escolar las medidas que considere oportuno para mejorarla. Así mismo evaluará periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicar las normas de convivencia.

6. NORMAS DE CONDUCTA

Las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro y responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a su propia tarea formativa.

Estas normas tendrán vigencia para todos los sectores de la comunidad educativa y en todas las actividades que se realicen en el recinto escolar. También estarán vigentes durante la realización de actividades extraescolares y complementarias.

En el ejercicio de la autonomía que la ley vigente concede a los centros educativos y teniendo en cuenta las características de nuestro alumnado, concretamos los siguientes principios que posteriormente reflejaremos en las normas de conducta:

1. La asistencia a clase.
2. El uso del uniforme completo y adecuado a cada día.
3. La puntualidad diaria en todas las actividades programadas en el centro.
4. El respeto al personal del centro en todo el recinto escolar y el seguimiento de sus directrices.
5. El esfuerzo y el estudio constante, para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
6. La participación activa en todas las actividades programadas en el colegio.
7. El mantenimiento de una actitud correcta en la clase, que favorezca la atención y participación del alumno/a y sus compañeros/as.
8. El trato correcto a los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el uso de la violencia, maltrato o exclusión de cualquier tipo.
9. La realización de los trabajos que los profesores recomienden fuera del horario de clase.
10. El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores, tanto en las actividades escolares como extraescolares o complementarias.
11. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
12. El respeto al derecho de sus compañeros a recibir una educación de calidad y en un ambiente de convivencia adecuado.
13. El respeto a las creencias religiosas y morales, a las libertades, intimidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

14. Todos los profesores del centro tendrán la responsabilidad de que se mantenga dentro del aula el necesario ambiente para que los alumnos trabajen, estudien, aprendan, se relacionen y respeten de forma adecuada.
15. Todos los profesores y personal del centro están involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de conducta señaladas anteriormente.
16. Cualquier profesor o personal del centro, testigo de una infracción a dichas normas, cuando tenga la consideración de leves, está facultado para proponer a los alumnos una medida educativa correctora, de acuerdo con lo que establece, de acuerdo a este Plan, estando obligado a informar de ello previamente y aplicarlas por medio del tutor. El tutor dará información cuando sea necesario a los padres y madres, registrándolo en el programa de observaciones e incidencias del centro.

Al inicio del curso escolar, cada grupo deberá, con su tutor, elaborar las normas de la clase. A continuación detallamos los criterios comunes para su elaboración.

- Se elaborarán de manera participativa buscando el consenso.
- Deben basarse en el respeto al centro y al conjunto de la comunidad educativa.
- Tendrán carácter preventivo.
- Se redactarán en lenguaje claro, comprensible, positivo y adaptado a la edad del alumnado.
- Fomentarán el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.
- Tenderán a desarrollar la responsabilidad individual sobre los propios actos, además de generar un sentido de pertenencia emocional al grupo y al centro.

7. NORMAS DE CONDUCTA A FOMENTAR POR NIVELES EDUCATIVOS

7. 1. Educación Infantil

1. Soy sincero y honesto en mi trato con los demás y conmigo mismo.
2. Mis papás me traen y recogen puntualmente del colegio.
3. Mis papás me visten siempre con el uniforme completo. Camino despacio y sin gritar por los pasillos.
4. Bajo y subo las escaleras despacio, en silencio y por la derecha cogido a la barandilla.
5. Hablo en voz baja en el aula.
6. Escucho con atención a mis profesores y compañeros, respetando el turno de palabra.
7. Obedezco a todo el personal del colegio.
8. Respeto a mis profesores y compañeros.
9. Me comprometo a no usar palabras feas.
10. Soy cariñoso con mis compañeros, los trato con bondad y evito hacerles

daño.

11. Tiro los desperdicios en el contenedor de reciclaje que corresponde.
12. Utilizo adecuadamente los recursos y materiales sin malgastarlos.
13. Soy amable y comparto los juguetes y materiales con mis compañeros en la clase y en el patio.
14. Me gusta jugar con todos mis compañeros.
15. Cuido la clase y sus materiales: Mobiliario, juguetes, libros, pinturas, etc.
16. Mantengo limpio el baño.
17. Pido lo que necesito “por favor” y doy siempre las “gracias”.
18. Mis papás leen las informaciones de mi profesor en el programa de comunicaciones con las familias del centro.
19. Mis papás informan a los profesores de las cuestiones importantes por medio de la agenda.
20. Hago lo posible por terminar siempre mis trabajos.

7. 2. Primer Ciclo de Educación Primaria

1. Soy sincero y honesto en mi trato con los demás y conmigo mismo.
2. Mis padres me traen y recogen puntualmente en las entradas y salidas.
3. Vengo siempre con el uniforme completo.
4. Subo y bajo las escaleras en orden, por la derecha y en silencio.
5. Camino despacio y sin gritar por los pasillos.
6. Uso los aseos con cuidado y tiro el papel en el lugar adecuado.
7. Evito jugar con el agua y uso la necesaria.
8. Tiro los papeles y desperdicios a la papelera.
9. Me siento correctamente.
10. Hablo en voz baja.
11. Respeto el turno de palabra, no interrumpo a nadie cuando está hablando.
12. Cuido y respeto los materiales de la clase, del colegio, de los compañeros y los propios.
13. Saludo cuando entro o salgo de una clase o me encuentro con un adulto en los pasillos.
14. Ayudo a mis compañeros.
15. Evito hacer daño a mis compañeros.
16. Aprovecho el tiempo y trabajo.
17. Termino mis ejercicios.
18. Traigo el material de trabajo necesario.
19. Evito decir palabras feas.
20. Para salir del patio o del comedor pido permiso.
21. Cuando suena el timbre en el patio, me pongo en fila de inmediato.
22. Cuido y respeto el medio ambiente utilizando los contenedores de reciclaje siguiendo los objetivos propuestos como ecoescuela.

23. Soy responsable de mi tiempo y materiales para seguir adecuadamente el ritmo del curso.
24. Cuido las normas básicas de higiene por respeto a mí mismo y a mis compañeros.
25. Uso la agenda para anotar y planificar mis tareas y estudio.
26. Respeto las normas de la biblioteca.

7. 3. Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria

1. Soy sincero y honesto en mi trato con los demás y conmigo mismo.
2. Soy puntual en todas las actividades del Colegio.
3. Vengo siempre con el uniforme completo y limpio.
4. Mantengo un tono de voz adecuado, hablando y sin gritar.
5. Subo y bajo en silencio, sin empujar y por la derecha, siguiendo la fila de mi grupo.
6. Cuido todo tipo de material y mobiliario, en la clase y en las demás dependencias del colegio.
7. Respeto a todos, siendo amable en mis expresiones verbales o corporales, evitando agredir o provocar a los demás.
8. Realizo todos lo trabajos que recomiende el profesor.
9. Cuido la limpieza del centro: aseos, aulas, patios, zonas comunes.
10. Traigo el material necesario para mis actividades y repongo aquello se me estropea o deteriora.
11. Me responsabilizo de mis cosas y de mis tareas.
12. Acudo a las taquillas a la entrada, salida al patio, regreso del patio y salida a casa.
13. Cuido la higiene personal y acudo al colegio adecuadamente vestido y aseado, por respeto a mí mismo y a mis compañeros
14. Colaboro en la limpieza del aula mediante un turno para barrer y ordenar.
15. Colaboro y ayudo a los compañeros con dificultades no despreciando a nadie.
16. Pido permiso para salir de clase, del patio o del comedor.
17. Cuido y respeto el medio ambiente utilizando los contenedores de reciclaje siguiendo los objetivos propuestos como ecoescuela.
18. Soy responsable de mi tiempo y materiales de trabajo para seguir adecuadamente el ritmo del curso.
19. Uso la agenda para anotar y planificar mis tareas y estudio.
20. Respeto las normas de la biblioteca.
21. Al finalizar la jornada, me aseguro de que el tutor aprueba mi salida porque no tengo ninguna medida educativa que amplíe mi horario de permanencia en Colegio.

7. 4. Educación Secundaria Obligatoria

1. Soy sincero y honesto en mi trato con los demás y conmigo mismo.
2. Soy puntual en todas las actividades del colegio.
3. Uso el uniforme completo y limpio con las prendas que corresponden a la actividad física y deportiva del día o a la actividad del resto de clases.
4. Mantengo un tono de voz adecuado.
5. Circulo en orden y silencio por los espacios del colegio.
6. Cuido todo tipo de material y mobiliario, en todas las dependencias del colegio.
7. Colaboro en la limpieza del aula mediante un turno para barrer y ordenar.
8. Respeto a todos verbal y físicamente.
9. Realizo todos los trabajos que encomienda el profesor.
10. Velo por la limpieza del centro.
11. Traigo el material necesario para realizar las distintas actividades del colegio.
12. Me responsabilizo de mis cosas y de mis tareas.
13. Acudo a las taquillas en los momentos estipulados.
14. Cuido minuciosamente mi higiene personal.
15. Colaboro con los compañeros con dificultades y los respeto.
16. Participo mediante las reuniones de delegados en la revisión del Plan de Convivencia.
17. Respeto a la hora del patio las directrices del claustro.
18. Pido permiso para salir del patio, del aula o del comedor.
19. Colaboro diligentemente en las necesidades del curso.
20. Cumplo con las disposiciones del comedor.
21. Cumplo las normas de la biblioteca.
22. Tengo una actitud responsable con el medio ambiente y utilizo los contenedores de reciclaje siguiendo los objetivos propuestos como ecoescuela.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan de Convivencia deberá ser evaluado cada curso escolar con el fin de ir incorporando nuevas actuaciones y modificando las que no hayan sido adecuadas. Para llevar a cabo este proceso de reflexión y evaluación se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

- Garantizar la participación de toda la comunidad educativa en la revisión del Plan de convivencia.

- Favorecer la profundización y sensibilización sobre la convivencia en el centro educativo y la prevención de conflictos y situaciones de violencia entre iguales en toda la comunidad educativa.
- Configurar estructuras para la acción específica y el apoyo a la acción tutorial en materia de promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención del acoso escolar.
- Incorporar contenidos relacionados con la convivencia escolar, habilidades emocionales, los conflictos interpersonales, la ciudadanía digital, la promoción de valores de ayuda y empatía y la prevención de comportamientos violentos y de intimidación entre iguales en la reflexión y profundización profesional del profesorado.
- Revisar la configuración curricular con la incorporación de contenidos transversales de promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones y, de modo, específico del acoso escolar y del ciberacoso.
- Desarrollar acciones para la mejora de las habilidades sociales y competencias emocionales.
- Reducir la incidencia de conflictos entre miembros de la comunidad educativa y de situaciones relacionadas con la violencia entre iguales en cualquiera de sus manifestaciones.
- Incorporar el protagonismo del alumnado como factor activo en las tareas de sensibilización y detección de situaciones de conflicto entre iguales y, en su caso, de violencia e intimidación entre compañeros.
- Ampliar y fortalecer la participación de las familias en los procesos de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar.
- Definir, desarrollar, visibilizar y difundir buenas prácticas para la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar.

En la PGA, dentro del apartado de *Plan de Convivencia*, se concretarán los objetivos y actuaciones que van a desarrollarse a lo largo de cada curso escolar, con el fin de dar respuesta a las necesidades detectadas y a las prioridades establecidas.

Estas actuaciones serán objeto de evaluación a lo largo del curso y en la Memoria correspondiente.

9. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa del Colegio Timón está integrada por distintos grupos de personas. Por esta razón, se hace necesario un conjunto de normas que regulen las relaciones con la finalidad última de crear un clima que posibilite el desarrollo y facilite la convivencia.

9.1. Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos/as tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
    - A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad, prestando atención a sus problemas escolares y personales que faciliten oportunidades y servicios para su desarrollo físico, moral, mental, espiritual y social.
    - A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
    - A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
    - A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
    - A la protección contra toda agresión física, moral o de cualquier otra índole.
    - A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
    - A recibir orientación y corrección educativa y profesional.
    - A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
    - A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados.
    - A formular ante los Órganos de Gobierno del Centro cuantas sugerencias y reclamaciones estime oportunas, de forma individual o colectiva.
    - A participar en el funcionamiento y en la vida del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
    - A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
    - A las decisiones colectivas que adopten los alumnos/as, a partir de 3º de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la

dirección del Centro.

- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

9.2. Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos/as:
    - Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
        A. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
        B. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros/as a la educación.
        C. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
        D. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
        E. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

    - Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
    - Respetar nuestro proyecto educativo, ideario y el carácter propio del mismo.

2. Otros deberes:
    - Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
    - Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y

funcionamiento de nuestro Centro.

- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso, o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor/a.
- Ostentar con responsabilidad los cargos para los que sea elegido.
- Usar correcta y dignamente el uniforme del Colegio adecuado a cada día.

9.3. Derechos de la familia o de los tutores

Los padres, madres o tutores, en relación con la educación de sus hijos/as o representados, tienen los siguientes derechos:

- A que sus hijos/as o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo y disponer de la información necesaria para ejercer ese derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados.
- A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos/as y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.
- A ser escuchados por el profesorado, tutor o la dirección, en orden a la educación de sus hijos, en los días y horas que se indiquen, con el objetivo de no alterar el desarrollo normal de las actividades escolares.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos/as o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con el Centro en la prevención y corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus hijos/as o tutelados.
- A asociarse y utilizar los espacios que el centro les ofrece para la realización de las actividades que les son propias.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el Centro.
- A recibir la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.

9.4. Deberes de la familia o de los tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o tutelados, a los padres/madres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as o tutelados cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer, respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, ideario y el carácter propio del mismo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos/as y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, estudio, puntualidad, comportamiento, higiene personal, uso del uniforme completo en las modalidades y días establecidos por el centro de sus hijos/as o tutelados.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades (educativas, culturales, sociales o administrativas) que se organicen en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias y tutores, con el fin de mejorar el rendimiento de sus hijos/as o tutelados.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, cooperando armónicamente con el tutor, profesores, monitores y demás personal que atiende a sus hijos/as o tutelados.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos/as o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

- Evitarán traer a sus hijos/as o tutelados al colegio cuando estén enfermos, especialmente si pueden provocar contagios. Asimismo serán responsables de justificar estas ausencias personalmente o mediante certificado médico.

9.5. Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con las familias o tutores del alumnado en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de la familia o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil.

9.6. Deberes del profesorado

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan.
- Poner en conocimiento del tutor/a del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de la familia o los tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva. confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, sin perjuicio de prestar a sus alumnos/as la atención inmediata que precisen.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos/as e informar a las familias o tutores.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos/as y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría del alumnado, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con la familia o tutores.
- La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración con el servicio de orientación del colegio.

- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social, moral y espiritual del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que le sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros/as.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación delas diferentes asignaturas.
- Respetar nuestro proyecto educativo, ideario y el carácter propio del mismo.

9.7. Derechos del personal no docente

Son derechos del personal no docente, los siguientes:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos.

9.8. Deberes del personal no docente

- Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- Informar a los profesores o miembros del equipo directivo de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional

sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro.
- Respetar nuestro proyecto educativo, ideario y el carácter propio del mismo.

10.MEDIDAS DE DISCIPLINA

La disciplina en el Colegio Timón es un proceso activo regido por los siguientes principios:

1. La disciplina se basa en el principio de autogobierno. El objeto de la disciplina es educar al alumno para que se gobierne solo, estimulando la confianza y fortaleciendo el sentido de la responsabilidad. Así mismo educar en la asunción de las consecuencias de sus actos.
2. Se trata de favorecer la toma de conciencia por parte del alumnado de los valores de convivencia y respeto que deben regir en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Ante cualquier conflicto se primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro.
4. Las medidas correctoras jamás serán de carácter físico, humillante o vejatorio para el alumno. Deberán ir encaminadas a producir la reflexión, comprensión, cambio de actitud y restitución del daño causado en la medida de lo posible.
5. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Se consideran **faltas leves:**

1. La asistencia a clase sin el material necesario para el trabajo escolar que el profesor indica.
2. La no realización de los trabajos escolares, siempre que no medie alguna causa justificada.
3. La falta de puntualidad no justificada.
4. Consumir en el aula cualquier tipo de comida o bebida excepto agua.
5. Subir o bajar las escaleras desordenadamente o con ruido.
6. Utilizar en el aula cualquier elemento que distraiga al alumnado, sin permiso del profesor/a *(El colegio puede autorizar, puntualmente, algún tipo de juguete.)*
7. El uso indebido de las instalaciones o material del Colegio.
8. El uso del idioma para marginar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. El uso del uniforme fue aprobado por el Consejo Escolar para todas las etapas

educativas por lo que es necesario asistir al Colegio con él y debe ser visible en cada clase. El uniforme, en sus diversas modalidades, forma parte de los materiales necesarios. Si no hay una causa justificada para no llevarlo, tendrán varias opciones: Ir a cambiarse a casa con consentimiento de su familia, utilizar alguna de las piezas de segunda mano o, autorizar la familia la compra de la pieza que falta.

10. El incumplimiento del deber de comunicación a los padres o tutores de una falta.
11. Incitación o estímulo a la comisión de una falta leve.

Se consideran **faltas graves**:

1. La reiteración en el mismo trimestre de tres faltas leves del mismo tipo o cinco diferentes.
2. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas.
3. La utilización de palabras soeces, o cualquier forma de lenguaje que deteriore la dignidad y el respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
5. El deterioro intencionado de las instalaciones o el material colectivo.
6. El tráfico o comercio de cualquier objeto o favor.
7. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
8. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
9. Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
10. La participación en riñas mutuamente aceptadas.
11. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
12. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
13. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
14. El uso del móvil o cualquier dispositivo digital en el centro, sin autorización previa de un miembro del personal.
15. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
16. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los

daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
17. Incitación o estímulo a la comisión de una falta grave.

Se consideran **faltas muy graves**:

1. La reiteración en el mismo trimestre de tres faltas graves.
2. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave.
3. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
4. Los actos graves de indisciplina, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
5. El acoso físico, agresión sexual o moral a los compañeros.
6. El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, el honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
8. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de bromas, agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
9. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
10. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
11. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
12. El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
13. El abandono del edificio escolar sin permiso escrito del tutor/a.
14. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta que representen una conducta contraria al ideario.

10. 1. Medidas correctoras

Dada la naturaleza o gravedad de una infracción, las medidas educativas pueden ir acompañadas de medidas correctoras que muestren al alumnado la gravedad de lo ocurrido.

10. 1. 1. Medidas correctoras para faltas leves.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo al plan de convivencia. Entre las medidas correctoras se incluirán las siguientes:

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
4. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

10. 1. 2. Medidas correctoras para faltas graves.

1. Realización de tareas en el centro dentro o fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, excepto el comedor, por un período máximo de un mes, ampliable a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del Centro.
4. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
5. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

10. 1. 3. Medidas correctoras para faltas muy graves

1. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, excepto el comedor, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del Centro.
3. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
4. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
5. Cambio de Centro cuando no proceda la expulsión definitiva, por tratarse de un alumno/a de Educación Obligatoria.
6. Expulsión definitiva del centro.

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

10. 2. Distribución de competencias

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan aportar los alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

1. Para la aplicación de medidas educativas encaminadas a corregir una **falta leve** será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta y se le notificarán al tutor del grupo y al jefe de estudios.

2. En las medidas educativas encaminadas a corregir una **falta grave** serán competentes:
    1. El tutor y los profesores del alumno, para las medidas 1 y 2
    2. El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para la medida 3
    3. El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas 4 y 5

3. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

10. 3. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que el un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería de Educación realizará el cambio garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la DAT que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

10. 4. Criterios para la graduación de las medidas correctoras

Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes o agravantes:

1. Se consideran **circunstancias atenuantes**:
   - El arrepentimiento.
   - La ausencia de intencionalidad.
   - La reparación del daño causado.
   - La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
   - No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2. Se consideran **circunstancias agravantes**:
   - La premeditación y reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
   - El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
   - Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
   - Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
   - Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
   - La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
   - La publicidad o jactancia relativas a conductas pertubadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

10. 5. Metodología para proponer las medidas educativas encaminadas a corregir una infracción

Desde nuestra *cosmovisión* adventista, la disciplina debe tener siempre un carácter redentor por lo que cada caso se estudiará de modo particular. Sin embargo, el claustro y el consejo escolar proponen que, en la medida de lo posible, se sigan los siguientes pasos:

1. Descripción por escrito de lo sucedido por parte del alumno / de los alumnos implicados.
2. Disculpa por escrito a la persona o estamento a quien se haya agraviado.
3. Descripción de actuaciones alternativas a la que causó la falta y previsión de consecuencias.
4. Propuesta de medidas educativas encaminadas a la restitución. En este apartado se invitará a participar y se considerará la opinión del alumno implicado / implicados
5. Medida educativa propuesta por el profesor, tutor, jefe de estudios o director según la gravedad.
6. Espacio y tiempo que facilite la reflexión del alumno y del grupo clase al que pertenece.
7. Atención personal por parte del tutor y/o el servicio de capellanía del centro.
8. A petición del interesado, el tutor puede proponer medidas encaminadas a redimir las faltas acumuladas en las que no se haya reincidido por un período igual o superior a tres meses.

10. 6. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores legales de los menores sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En determinados casos la reparación material podrá ser sustituida por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como falta de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la

presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad, en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

10. 7. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplan el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante un miembro del equipo directivo.
3. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran ser entregados a los agentes tutores, los cuerpos de seguridad o al Fiscal de menores.
4. Los dispositivos de captación del sonido y/o imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los agentes tutores, los cuerpos de seguridad o al Fiscal de menores.
5. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
6. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

11. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el Plan de Convivencia. El diálogo y la conciliación serán las estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos.
Se aplicará el procedimiento ordinario ante las faltas leves y graves cuando, por

resultar evidente la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionados de forma inmediata por el profesor. Este comunicará a Jefatura de Estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información para valorar los hechos correctamente o sus consecuencias o cuando no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, la jefatura de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos.
5. La duración del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Se aplicará el procedimiento disciplinario especial ante las faltas graves cuando así lo requieran y muy graves. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y su familia, el director del centro podrá decidir la suspensión de asistencia al centro o a determinadas actividades.

12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar, sea del tipo que sea, incluido el ciberacoso, es considerado una falta muy grave. Teniendo en cuenta las consecuencias que conlleva, es necesario tener un protocolo específico para el acoso. Este protocolo se encuentra definido en las instrucciones provenientes de la Comunidad de Madrid del 2 de noviembre de 2016.

Con el fin de evitar este tipo de conductas en nuestro centro hace tiempo que se han adoptado algunas medidas preventivas:

- Realización de sociogramas y observación de los alumnos en los que se detecta algún tipo de rechazo o dificultades de relación con los compañeros.
- Charlas formativas para el alumnado y las familias relacionadas con el acoso escolar, el uso adecuado de las redes y la igualdad de género.
- Desarrollo de actividades que mejoren la convivencia en el aula dentro del programa

curricular de cada área.

A pesar de todo, teniendo en cuenta la gravedad de esta situación, el protocolo se activa en el mismo momento en que se detecta un posible caso de bullying. Es muy concreto en cada una de sus fases, existiendo además formularios digitales para cada una de las mismas.

1. El protocolo se pone en marcha con la notificación al director de indicios de acoso escolar a un alumno. En el anexo I se recoge la información.
2. Inmediatamente el director designa dos docentes (que luego no podrán actuar como instructores), que de forma confidencial recopilarán información al respecto, en el anexo II, constando como diligencias previas.
3. El director convocará una reunión con el jefe de estudios, el tutor del alumno presuntamente acosado, el orientador y los dos profesores que han recogido la información. Esta reunión, recogida en el anexo III, servirá para decidir sobre la existencia o no del mismo, pudiéndose dar tres situaciones:
   a. No hay indicios de acoso, no se activa el plan de intervención, pero se mantiene vigilancia.
   b. No es concluyente. Se planifica nueva observación hasta tener nuevos datos para poder decidir y se establecen medidas de vigilancia provisionales de las que se informa a la familia de la víctima.
   c. Sí hay evidencias de acoso, se inicia procedimiento disciplinario y se cumplimenta el anexo IV y se comunica al Servicio de Inspección.
4. Activación del plan de intervención, concretando su diseño, actuaciones a realizar con cada implicado, responsable en cada actuación, etc. Para esta fase se emplean los anexo IV (a, b y c)
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores (anexo V), indicando datos de los alumnos implicados, medidas disciplinarias impuestas y medidas educativas adoptadas.
6. Comunicación a la DAT, mediante el anexo VI